

plaza pública para la edición del 3 de mayo de 1991

Litigio sobre concesiones

Gobernación, Presidencia, SCT

miguel ángel granados chapa

Angel Trinidad Ferreira parecía yacer en la lona, noqueado por rotundos documentos de la Contraloría de la Federación y las ~~III~~ secretarías de Gobernación y de Comunicaciones, cuando El Nacional vino en su auxilio. Como en la lucha ~~li~~
~~bre~~ de relevos, Raúl Trejo Delarbre hizo contacto con él, y se metió en el ring, permitiendo que Trinidad Ferreira saliera del encordado a reponerse del golpeo a que había estado sometido.

Trejo Delarbre escribió el 25 de abril en la primera plana del diario ~~Ma~~ bernamental un texto cuya conclusión avalaba, en cierto sentido, lo dicho por a contrario sensu, Trinidad Ferreira e inspiró, además, el enfoque asumido por el semanario Proceso otro de los protagonistas periodísticos de este episodio. ~~M~~ La revista dirigida por don Julio Scherer --cuyo sobrino, Hugo, estaba implicado en las primeras asveraciones de Trinidad Ferreira-- cabeció una de sus notas al respecto, el lunes 29 de abril: "Contraloría y Gobernación deciden que para oír radio se necesita un radio y que Caso Lombardo actuó bien". Trejo Delarbre había escrito esta conclusión a su columna:

"¿Por qué no, en lugar de enmarañarse en confusas definiciones, las autoridades de Comunicaciones reconocen que la tecnología ha avanzado más rápido que nuestras leyes y sugieren cómo actualizarlas? Quizá eso sería más fácil que tratar de convencernos de que la ~~radiodifusión~~ difusión radiofónica ahora no es radiodifusión, es decir, de que la radio...ya no es radio".

Usted dirá que es otra opinión periodística sobre el tema. añadida a la de Trinidad Ferreira, y la de Proceso y la que aquí mismo se ha expuesto. Puede ser, en efecto, una opinión periodística. Pero también puede ser algo diferente, si tenemos en cuenta la adscripción administrativa de Trejo Delarbre y de El Nacional!

Trejo Delarbre asumió los tres cargos en

Trejo Delarbre ostenta hasta tres cargos en el periódico gubernamental: es ~~director~~ (CIPB); coordinador de Investigaciones y Publicaciones Bibliográficas, dirige el suplemento ~~Política~~ (DP); uno de los dos directores ~~Política~~ (DEND). ^{NA} Y ~~suplemento~~ ~~El Nacional dominical~~. Por añadidura, firma como coordinador de la Comisión de programación y contenidos del Consejo de Planeación del Canal Veintidós (CCPCCPCV). Es posible que su opinión sea la suya propia. Es posible, también, que cuando escribe actue como CIPB, DP, DEND y CCPCCPV. Es posible, como tercera opción, que emita su propia opinión pero ésta quede marcada por su carácter de CIPB, DP, DEND y CCPCCPV. En cualquier caso, es imposible prescindir del hecho de que El Nacional es un periódico, si, pero también una oficina de gobierno, adscrito formalmente a la Secretaría de Gobernación, pero en los hechos dependiente de la Dirección ~~de Información~~ ^{General de Comunicación Social} ~~(DGCS)~~ de la Presidencia de la República.

gimnasio de ^{que} ^{me} ^{el} Es muy sano que el gobierno no sea tan monolítico ~~que~~ en su seno surjan visiones diferentes sobre asuntos de relevancia. Es más sano que esas diferencias no sólo se produzcan sino también se expresen en público, lo cual es menos usual que lo primero. Dentro de la administración habrá, sin embargo, quien se pregunte si es lícito utilizar las páginas de un medio informativo oficial para terciar en un litigio planteado originalmente, si cabe la expresión, entre la sociedad civil --Trinidad Ferreira--, y el gobierno --Caso Lombardo.

Aventuro la hipótesis (que espero no produzca ninguna acusación penal en mi contra) de que el asunto de la radiodifusión digital es la punta del ~~iceberg~~ iceberg que enseña un conflicto de competencias, y de intereses, entre tres oficinas relacionadas con la comunicación social: Gobernación, la DGCS de la Presidencia, y Comunicaciones y Transportes. De un enfrentamiento sordo entre ellas, derivan las filtraciones que dieron origen a todo el suceso, y al sesgo que adquirió luego de que parecía haber concluido. El tema, además, concierne a la venta del canal Siete, pues entre ~~los~~ ^{sus} eventuales adquirientes se cuenta El Universal, conocido diario donde se hizo ~~anotar~~ el episodio a que nos referimos (pues aunque antes apareció en El Nacional no había surtido efecto público, ~~que~~ ^{quizá por que} sus redactores no se lo confirmaron a nadie, ~~que~~ y también un grupo de cafetaleros, encabezados por Justo Fernández, que se ufanán de contar con el apoyo de su paisano y ex gobernador, el secretario de Gobernación Fernando Gutiérrez Barrios. Quizá todo lo relati

plaza pública/3

Gobernación Fernando Gutiérrez ~~Barrios~~ Barrios, y del nuevo subsecretario de ese ramo, Dionisio Pérez Jácome, rico, cafetalero y veracruzano como aquellos. Quiz todo lo relativo a la radio digital no haya sido más que un round de sombra, preparativo de la pelea político-administrativa por la concesión de la Red Nacional Siete.



plaza pública para la edición del 3 de mayo 1991

Trasfondo de un litigio

Concesiones vigiladas

miguel ángel granados chapa

Pudo ser que el litigio entre el secretario Andrés Caso y el periodista Angel Trinidad Ferrerira acerca de cuál es la ley aplicable en materia de concesiones de radio y televisión, sea más bien una querella entre secretarías de Estado, ya sea por disputas habituales de competencias, o en torno de la concesión del canal Siete, cuya desincorporación está pendiente.

Si se aplica la ley de radio y televisión, el papel de la Secretaría de Gobernación ante los concesionarios es en extremo relevante, mientras que disminuye si se aplica la de vías generales de comunicación. Es verdad que el título de concesión expedido conforme a esta última norma jurídica se ha integrado de tal modo que reproduce ampliamente disposiciones incluidas en la ley de radio y televisión, pero la fuerza jurídica de un título de concesión es menor que la de la ley misma, como se aprecia ahora mismo con el modo en que se manejan las autorizaciones para Cablevisión o Multivisión.

Es verdad también que de modo explícito la Secretaría de Gobernación reconoció que la ley que la excluye es la aplicable y no la que la incluye. Pero ese reconocimiento se limita a este caso particular, y no supone necesariamente abdicación de las posiciones legales del ministerio de Bucareli. Por lo demás, su razonamiento es sumamente endebil. Dice la opinión jurídica de la dirección respectiva de la Secretaría de Gobernación que "los servicios de radiocomunicación restringida con señal digitalizada no se encuentran comprendidos dentro del concepto específico de servicios de radiodifusión, por lo que no les es aplicable lo previsto por los artículos 17 y 19 de la ley federal de radio y televisión", "por tratarse de un servicio especializado dirigido a usuarios perfectamente individualizados, con obligaciones personales frente a la empresa titular de la concesión", ya que "sus emisiones son dirigidas a objetivos específicos y sólo pueden ser captadas por aparatos receptores especiales". Independientemente de las diferencias técnicas; que surgen también en el caso de las ante-

PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

- Litigio sobre concesiones
- Gobernación, Presidencia, SCT

Angel Trinidad Ferreira parecía yacer en la lona, noqueado por rotundos documentos de la Contraloría de la Federación y las secretarías de Gobernación y de Comunicaciones cuando *El Nacional* vino en su auxilio. Como en la lucha libre de relevos, Raúl Trejo Delarbre hizo contacto con él, y se metió en el ring, permitiendo que Trinidad Ferreira saliera del encordado a responderse del golpeo a que había estado sometido.

3-MAYO-1991



Trejo Delarbre escribió el 25 de abril en la primera plana del diario gubernamental un texto cuya conclusión avalaba, en cierto sentido, lo dicho por Trinidad Ferreira e inspiró, además a *contrario sensu* el enfoque asumido por el semanario *Proceso*, otro de los protagonistas periodísticos de este episodio. La revista dirigida por don Julio Scherer —cuyo sobrino, Hugo, estaba implicado en las primeras aseveraciones de Trinidad Ferreira— cabeceó una de sus notas al respecto, el lunes 29 de abril: *Contraloría y Gobernación deciden que para oír radio se necesita un radio y que Caso Lombardo actuó bien*. Trejo Delarbre había escrito esta conclusión a su columna:

“¿Por qué no, en lugar de enmarañarse en confusas definiciones, las autoridades de Comunicaciones reconocen que la tecnología ha avanzado más rápido que nuestras leyes y sugieren cómo actualizarlas? Quizá eso sería más fácil que tratar de convencernos de que la di-

fusión radiofónica ahora no es radiodifusión, es decir, de que la radio... ya no es radio”.

Usted dirá que es otra opinión periodística sobre el tema, añadida a la de Trinidad Ferreira, y la de *Proceso* y la que aquí mismo se ha expuesto. Puede ser, en efecto, una opinión periodística. Pero también puede ser algo diferente, si tenemos en cuenta la adscripción administrativa de Trejo Delarbre y de *El Nacional*. Trejo Delarbre ostenta hasta tres cargos en el periódico gubernamental: es coordinador de Investigaciones y Publicaciones Bibliográficas (CIPB); dirige el suplemento *Política* (DP), y es uno de los dos directores del suplemento *El Nacional Dominicano* (DEND). Por añadidura, firma como coordinador de la Comisión de Programación y Contenidos del Consejo de Planeación del Canal 22 (CCPCCPCV). Es posible que su opinión sea la suya propia. Es posible, también, que cuando escribe actúe como CIPB, DP, DEND y CCPCCPCV. Es posible, como tercera opción, que emita su propia opinión pero ésta quede marcada por su carácter de CIPB, DP,

DEND y CCPCCPCV. En cualquier caso, es imposible prescindir del hecho de que *El Nacional* es un periódico, sí, pero también una oficina de gobierno, adscrito formalmente a la Secretaría de Gobernación, pero en los hechos dependiente de la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) de la Presidencia de la República.

Es muy sano que el gobierno no sea tan monolítico que permita en su seno el surgimiento de visiones diferentes sobre asuntos de relevancia. Es más sano que esas diferencias no sólo se produzcan sino también se expresen en público, lo cual es menos usual que lo primero. Dentro de la administración habrá, sin embargo, quien se pregunte si es lícito utilizar las páginas de un medio informativo oficial para terciar en un litigio planteado originalmente, si cabe la expresión, entre la sociedad civil —Trinidad Ferreira— y el gobierno —Caso Lombardo.

Aventuro la hipótesis (que espero no produzca ninguna acusación penal en mi contra) de que el asunto de la radiodifusión digital es la punta del iceberg que enseña un conflicto de competencias, y

de intereses, entre tres oficinas relacionadas con la comunicación social: Gobernación, la DGCS de la Presidencia, y Comunicaciones y Transportes. De un enfrentamiento sordo entre ellas, derivan las filtraciones que dieron origen a todo el suceso, y al sesgo que adquirió luego de que parecía haber concluido. El tema, además, concierne a la venta del Canal 7, pues entre sus eventuales adquirientes se cuenta *El Universal*, diario donde se hizo conocido el episodio a que nos referimos (pues aunque antes apareció en *El Nacional* no había surtido efecto público, quizá porque los redactores no se lo contaron a nadie) y también un grupo de cafetaleros, encabezados por Justo Fernández, que se ufanan de contar con el apoyo de su paisano y ex gobernador, el secretario de Gobernación Fernando Gutiérrez Barrios, y del nuevo subsecretario de ese ramo, Dionisio Pérez Jácome, rico, cafetalero y veracruzano como aquéllos. Quizá todo lo relativo a la radio digital no haya sido más que un round de sombra, preparativo de la pelea político-administrativa por la concesión de la Red Nacional 7.